T.R.D 150.11.6/261

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 261 del. 3 de diciembre de 2025 (Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

Restrepo-Meta, 3 de diciembre de 2025

Señores
D&M CONSTRUCCIONES COLOMBIA S.A.S
Nit: 901596684-3,
R/L: DALMA VANESSA ZABALA PIEDRAHITA
Villavicencio - Meta

ACEPTACIÓN OFERTA No. 261 de 2025, **PROCESO MINIMA CUANTIA REST-SMC-050-2025**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE INSUMOS DIRIGIDOS A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE RESTREPO -META, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL.".**

El Municipio de Restrepo - Meta en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía **REST-SMC-050-2025** procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por la D&M CONSTRUCCIONES COLOMBIA S.A.S. con Nit: 901596684-3, cuyo representante legal DALMA VANESSA ZABALA PIEDRAHITA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.886.440 de Villavicencio - Meta, el día 1 de diciembre de 2025 acorde a la invitación de la referencia.

De conformidad con lo establecido en el numeral d) del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta, a las que se supedita los estudios previos, la invitación y la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.

El suscrito **DANI FERNEY LINARES OSPINA,** mayor de edad, vecino de Retrepo Meta, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.277.382 expedida en Restrepo (Meta), en su calidad de **ALCALDE**, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024 – 2027, según Acta de la Comisión Escrutadora y como tal Representante Legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante el Notario Tercero Encargado del Círculo de Villavicencio - Meta, según Acta de Posesión de fecha 30 de diciembre de 2023, facultado para suscribir contratos y convenios de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 del año 1993, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015, teniendo en

cuenta la evaluación jurídica, técnica y económica realizada por el evaluador, encuentra que la oferta cumple con los requisitos habilitantes, es acorde al Estatuto Contractual Ley 80 de 1993 y conviene para el cumplimiento del objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE INSUMOS DIRIGIDOS A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE RESTREPO -META, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL."**
Aceptar la oferta que se relaciona a continuación:

CONTRATISTA:	D&M CONSTRUCCIONES COLOMBIA S.A.S NIT. 901596684-3. R.L-. DALMA VANESSA ZABALA PIEDRAHITA C.C: No. 1.121.886.440 Carrera: CR 14 39 28 ED SAN FERNANDO PLAZA OF 905 BRR HIERBABUENA. Barrio: Villavicencio – Meta. Correo: dym.construccionesc@gmail.com Celular: 3214440175

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE INSUMOS DIRIGIDOS A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE RESTREPO -META, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($25.936.000) M/CTE

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UD	CANT	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
DESARROLLAR PROGRAMAS FORMATIVOS FORMALES E INFORMALES PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNAL Y CIUDADANA.						
1	86101705	Desarrollar un taller de Fortalecimiento en habilidades blandas enfocadas a la gestión social y liderazgo la cual debe saber escuchar activamente a los miembros de su comunidad y tener una escucha activa interactuando con los miembros de la comunidad y permitirles sentir confianza, respeto y compromiso cuando el lider demuestra interés por sus inquietudes o necesidades. El lider comunitario debe saber comunicar sus ideas de forma clara y poder gestionar las acciones enfocadas a mitigar la brecha de las necesidades de sus comunidad. Esta actividad estará dirigida por n Profesional en Administración de empresas,	UNIDAD	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000

		especialista en alta gerencia y coach ontológico. Incluye material pedagógico y didáctico				
2	86101705	Taller en Elaboración de planes de negocio, mercado y acceso a microcréditos. Incluye material pedagógico y didáctico. Administrador de Empresas con experiencia en Consultoría Organizacional enfocada al análisis estratégico, financiero y de gestión del talento humano. Experiencia en el sector financiero y conocimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera. Especialista en Alta Gerencia y economía Solidaria con habilidades de liderazgo para diseñar y dirigir equipos de trabajo orientados a la gestión de proyectos que generen valor económico y social y contribuyan al logro de los objetivos organizacionales. Asesor empresarial con competencias para formular planes de negocios sostenibles e innovadores. Auditor Interno con capacidad para planificar, implementar, evaluar y mejorar un Sistema de Gestión Integrado bajo la norma ambiental, de calidad y Seguridad y Salud en el Trabajo en una estructura alineada con la Organización. Negociadora Internacional con facilidad para la construcción y mantenimiento de relaciones comerciales en un contexto globalizado ymultidisciplinario. Capacidad para definir e implementar	UNIDAD	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000

		una estrategia de internacionalización.				
3	80131502	Alquiler de un espacio adecuado para la realización del evento con una capacidad mínima para 80 participantes sentados. El lugar debe contar con las condiciones necesarias para el desarrollo óptimo de la actividad, incluyendo, ventilación, iluminación, accesibilidad y servicios básicos con baños dotados. El proveedor deberá suministrar 80 sillas en buen estado, distribuidas de manera cómoda para los asistentes. El espacio y el mobiliario deberán estar disponibles durante todo el horario del evento, incluyendo tiempos de instalación y desmontaje. El lugar para suministrar debe ser aprobado por el supervisor. Se requiere un sistema de sonido fijo que incluya: De una a dos cabinas (altavoces activos) con potencia mínima de 200 watts cada una, adecuadas para cubrir acústicamente un espacio con capacidad para 80 asistentes. Dos micrófonos inalámbricos o con cable, de alta calidad, para uso en presentaciones y dinámicas. Consola de mezcla básica para controlar las entradas de audio y ajustar niveles durante el evento. Todos los cables, extensiones eléctricas y soportes necesarios para la correcta instalación y operación del equipo. El sistema debe garantizar una cobertura sonora uniforme, claridad en la amplificación de	UNIDAD	1	$ 3.600.000	$ 3.600.000

		voz y compatibilidad técnica entre todos los componentes. La instalación y pruebas de sonido deberán realizarse antes del evento para asegurar óptimo funcionamiento y calidad auditiva. Debe el lugar contar con personal de apoyo audiovisual durante las horas de uso, un videobem para capacidad de 80 persona, organización de la tarima decoración con dos (2) arreglos florales naturales, colores pastel o claros para su respectiva temática.				
4	90101603	**REFRIGERIO** : 1. Sándwich de Pollo: Composición: Pan tipo molde o pan artesanal, apto para consumo humano, Relleno de pollo 100 % cocido, desmechado o picado, Adición opcional de vegetales frescos (lechuga, tomate), queso y/o2. Hojaldra de Pollo: Composición: masa de hojaldre horneada, rellena con pollo cocido y sazonado, Peso mínimo por unidad: ≥ 100 g, Proceso de elaboración, Hojaldre preparado y horneado el mismo día de la entrega, Relleno sometido a cocción previa a una temperatura mínima de 74 °C en centro térmico. Y Jugo Natural (280 ml): Capacidad nominal: 280 ml ± 5 ml, Tipo: jugo natural de fruta fresca (no concentrado, no en polvo, sin saborizantes artificiales), Presentación: Envase individual en vaso sellado, botella PET o bolsa termo-sellada, grado alimentario.	UND	80	$ 10.000	$ 800.000

ALCALDÍA DE RESTREPO META

5	52152103	MUGS SUBLIMADOS PARA ENTREGA CON LOGOS Y DISEÑOS PREVIA APROBACION DE LA SUPERVISION	UNIDAD	80	$ 19.200	$ 1.536.000
SUB - TOTAL						**$ 14.936.000**
GENERAR ESPACIOS PARA LA CONMEMORACIÓN DE LA INTEGRACIÓN COMUNAL						
6	90101800	Almuerzo: tipo buffet llanero: Plato de corte de res a la llanera (mamona), yuca, porción de papa, sopa, Incluye empaque individual para seco, set de tenedor, cuchillo y servilleta, se entrega servido. Incluye transporte al lugar del evento	UNIDAD	80	$ 48.000	$ 3.840.000
8	44111500	Agenda anillada tapa dura medida 14*21cm, 80 hojas, con 2 separadores internos con diseño personalizado previa aprobación de la supervisión. Incluye esfero personalizado.	UNIDAD	80	$ 52.000	$ 4.160.000
SUB - TOTAL						**$ 8.000.000**
INSUMOS PARA LA ADECUADA GESTIÓN EN LAS JAC						
7	14111507-44122003-44121701-44121706	Kit para el funcionamiento administrativo de las juntas de acción comunal, compuesto por: 1 resma de papel carta 2 carpeta legajadora 1 caja de esferos de color negro 1 caja de Lápices	UNIDAD	40	$ 75.000	$ 3.000.000
SUB-TOTAL						**$ 3.000.000**
TOTAL						**$ 25.936.000**

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días contados a partir de la firma del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el municipio de Restrepo-Meta.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

GENERALES:

1. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía única de cumplimiento, por los servicios y/o bienes objeto del contrato.
2. El Contratista se compromete para con el Municipio a constituir una garantía única de cumplimiento en las condiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015.
3. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.

4. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
5. Asumir bajo su absoluta responsabilidad la totalidad de la carga laboral y prestacional (Salud, Pensión, ARL) de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que tenga a su cargo para la prestación del servicio.
6. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en la etapa contractual, evitando dilaciones y en trabamientos.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

El contratista se obliga a cumplir con las siguientes actividades:

1. Coordinar el desarrollo de las actividades programadas de manera conjunta con la supervisión designada de acuerdo al cronograma establecido o concertado.
2. Ejecutar la programación que se defina cumpliendo estrictamente con los lineamientos legales técnicos – administrativos, así como las actividades definidas para la realización de la actividad.
3. informar de inmediato por escrito a la entidad contratante, al supervisor las deficiencias identificadas, los inconvenientes presentados, los daños o fallas frente a las condiciones de infraestructura u otros que impidan el adecuado desarrollo de la cada las actividades a ejecutarse.
4. planear y organizar el ingreso al evento, llevando el registro fotográfico y las planillas de asistencia.
5. Garantizar idoneidad en el personal de apoyo logístico que estará en el evento.
6. Llevar registro de la entrega de bienes y servicios, materiales y demás entregables acompañado de registro fotográfico y soportes de pagos, etc.
7. Presentar informe final detallado, donde se evidencie la ejecución de cada una de las actividades pactadas, la disposición del personal de apoyo, entrega almuerzos, refrigerios, kits, material lúdico solicitado etc., de acuerdo con las especificaciones técnicas y actividades programadas para desarrollo del contrato, así como el seguimiento cronológico de las actividades a realizarse el día del evento.
8. Se obliga a presentar el cronograma de actividades, el cual debe ser aprobado por el supervisor con el fin de establecer los parámetros en fechas y demás para dar cumplimiento al objeto contractual.
9. Proporcionar elementos de calidad e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades a realizarse.
10. Asumir los gastos de logística, transporte y demás requeridos dentro del desarrollo del objeto a contratar y no causaran en consecuencia erogación a cargo del municipio.

11. Garantizar la idoneidad del recurso humano presentado para la correcta ejecución de la actividad.
12. Presentar las cuentas de cobro y pagos con los debidos requisitos y soportes exigidos por el Municipio para la eficiente prestación del servicio en los plazos pactados.
13. Entregar un informe suscrito de todas las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto contractual, junto con registro fotográfico, planillas de asistencia, actas suscritas por el Supervisor y el contratista de la entrega de los insumos requeridos acorde a las características técnicas solicitadas, así mismo registro fotográfico de cada entrega.
14. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tengan conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En desarrollo del contrato el Municipio de Restrepo tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar al contratista la suma pactada en las condiciones y oportunidades establecidas en el contrato, una vez el contratista cumpla con las obligaciones adquiridas previo visto bueno del supervisor.
2. Resolver las peticiones presentadas por el contratista
3. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que formen parte de este.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual a través de la supervisora.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Restrepo-Meta, se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

El valor total del contrato se cancelará por el Municipio, de la siguiente manera: el valor total del presente contrato se efectuara mediante **UN ÚNICO PAGO** del cien por ciento (100%), del valor total del contrato, de conformidad con el servicio prestado, previa presentación de los siguientes documentos: informe suscrito por el contratista de todas las actividades desarrolladas el cual debe estar soportado con registro fotográfico, planillas de asistencia, informe del supervisor, certificación expedida por el supervisor, cuenta de cobro o factura, soportes de pagos de seguridad social, actas suscritas por el Supervisor y el contratista de los elementos entregables y suscripción del acta de terminación y liquidación firmadas.

Cuando la contratación se realice con persona jurídica se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y ley

828 de 2003. Por su parte el supervisor del contrato deberá presentar y suscribir informe sobre el cumplimiento del contrato.

GARANTÍAS: El (la) contratista deberá constituir a favor del Municipio de Restrepo Meta, una garantía que cumpla con los establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y S.S. del Decreto 1082 de 2015, que ampara los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento general del contrato:** Por un valor igual al diez (10%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
b) **Calidad del servicio:** En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del mismo y por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
c) **Amparo del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.
d) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Deberá ser expedida por 200 SMMLV y por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO: El CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA o de sus subcontratistas o dependientes.

PAZ Y SALVO DEL FUTURO CONTRATISTA: EL oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la entrega de la oferta, estar a paz y salvo con el **MUNICIPIO**. Adicionalmente, autoriza para que, en la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de pago vigente entre el **CONTRATISTA** y el Municipio hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

LIQUIDACIÓN. El presente contrato es objeto de liquidación en atención a lo consagrado en el Decreto 019 de 2012 (art. 217).

SUPERVISIÓN. La supervisión de este contrato estará a cargo de la secretaria de Gobierno municipal o quien haga sus veces.

ORIGINAL FIRMADO
DANI FERNEY LINARES OSPINA
Alcalde Municipal

Proyecto y revisó: Leidy Dadiana Riveros M.
Contratación CPS N° 169 de 2025